

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA CALEFACCIÓN EN LA NAVE DE ASERPINTO Y PISCINA MUNICIPAL DE PINTO A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

El presente documento tiene como fin garantizar la competencia perfecta de las empresas consultadas para el suministro de combustible para calefacción en la nave de Aserpinto y piscina municipal gestionada por la empresa municipal Auxiliar de Servicios de Pinto, S.A.U.

1º OBJETO DEL CONTRATO.-

Constituye el objeto del presente contrato, el suministro de gasóleo de clase C para las instalaciones existentes en la nave de Aserpinto y la piscina municipal de Pinto, en condiciones que permitan obtener un porcentaje de descuento sobre el precio de venta al público que se mantendrá a lo largo de toda la duración del contrato, un compromiso de disponibilidad y un servicio de atención al cliente que se adapte a las necesidades de Aserpinto, S.A.U. Todo ello de acuerdo con lo establecido en el presente pliego donde se definen todos los factores a tener en cuenta para la ejecución del contrato.

A tal efecto, el contratista se compromete a suministrar el combustible que sea demandado durante la vigencia del contrato en las instalaciones del adjudicatario.

A efectos de codificación del objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 67.2 del RLCAP, la codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la comisión europea es: 09134000-7 Gasóleos.

En el **anexo I** se detalla el tipo de combustible y el volumen aproximado anual durante la ejecución del contrato.

A los efectos del presente Pliego de Condiciones se entenderá por contrato de suministros aquellos en los que el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario resultante de aplicar el descuento ofertado, sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de ASERPINTO.

ASERPINTO no se compromete a adquirir un volumen mínimo de producto, ya que los pedidos se irán formulando a lo largo del ejercicio, de conformidad a las necesidades que se vayan produciendo en la prestación del servicio que ASERPINTO viene realizando en el municipio de Pinto (Madrid). El adjudicatario se obliga a suministrar combustible de forma sucesiva, sin que la cuantía total se defina, no pudiendo exceder, en ningún caso, del precio máximo de licitación.

Las presentes condiciones formarán parte del contrato, que en su día se otorgue.

2º ORGANO CONTRATANTE.-

La empresa municipal Auxiliar de Servicios de Pinto, S.A.U. (ASERPINTO) tiene la consideración de poder adjudicador, que no tiene carácter de Administración pública, a los efectos y con el alcance contenido en el Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el

Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Para la adjudicación del presente contrato el órgano de contratación competente es el Consejo de Administración de ASERPINTO.

3º NATURALEZA DEL CONTRATO.-

Esta contratación se califica como contrato de suministro, de conformidad a lo establecido en el artículo 9 del TRLCSP, y se encuentra en el supuesto de contratación no sometida a regulación armonizada.

El contrato resultante tiene carácter privado.

4º TIPO DE PROCEDIMIENTO.-

La contratación se realizará mediante procedimiento abierto atendiendo al presupuesto máximo asignado por ASERPINTO para el suministro a contratar.

5º CONCURRENCIA.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de las Instrucciones Internas de Contratación de ASERPINTO, en adelante IICA, se publicará anuncio de la presente licitación a través de Internet, en el perfil del contratante de la entidad y mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Las empresas participantes deberán acreditar su solvencia económica y técnica, así como no estar incursas en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 60 del TRLCSP.

6º DURACIÓN DEL SUMINISTRO.-

La duración de la prestación del suministro será de dos años, con posibilidad de prorrogar por dos años más mediante prórrogas anuales, decisión voluntaria para Aserpinto pero de obligado cumplimiento para el adjudicatario, sin que el plazo total pueda superar los 4 años incluida la eventual prórroga del contrato.

El adjudicatario del suministro se compromete a mantener los descuentos ofrecidos de su oferta **durante toda la vigencia del mismo, no aplicándose modificación ni revisión de precios alguna al presente contrato.**

Si por cualquier causa ASERPINTO, S.A.U., dejara de precisar la prestación del suministro, lo comunicará al adjudicatario para la resolución anticipada del contrato sin que ello suponga derecho del adjudicatario a indemnización alguna.

7º CONDICIONES DEL SUMINISTRO.-

En el **anexo I** se detalla el tipo de combustible y el volumen aproximado previsto para la

ejecución del contrato. Dicho volumen es orientativo procedente del estudio de los consumos de suministro realizados hasta el momento, debiéndose mantener el descuento ofertado para todas las unidades que se adquieran.

En caso de que por parte del proveedor adjudicatario se llevase a cabo una promoción de sus productos con descuentos especiales inferiores a la oferta presentada en esta contratación, se aplicará automáticamente el descuento de la promoción durante el tiempo en que la misma resulte inferior a los precios contratados en el presente expediente.

Los productos a suministrar han de ser de primera calidad, debiéndose aportar con la oferta un certificado de conformidad del suministro por parte del organismo de control autorizado.

Los plazos máximos de entrega del combustible son los que se indican a continuación:

- Suministro normal: 24 horas
- Suministro urgente: 6 horas. Se considerará suministro urgente cuando ante la ausencia de combustible ocasione que Aserpinto se encuentre fuera de funcionamiento o próximo a ello. Será utilizado de forma excepcional y hasta un máximo de 5 veces al año.

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de este pliego.

El adjudicatario se compromete a realizar el objeto de las presentes bases (según punto 1º), en óptimas condiciones.

8º CALIDAD DEL SUMINISTRO.-

El gasóleo a suministrar será de primera calidad, cumpliendo como mínimo las exigencias del Real Decreto 61/2006 de 31 de enero, Anexo III, donde se fijan las especificaciones de los gasóleos a suministrar. A tal efecto, Aserpinto estará capacitado para realizar cuantas pruebas y análisis crea conveniente sobre el combustible suministrado, siendo los gastos que ello origine con cargo a la empresa adjudicataria. Dichas pruebas y análisis serán realizados por un laboratorio homologado para la ejecución de estos trabajos.

En caso de que se detectase que la calidad del combustible suministrado no cumpliera con los mínimos establecidos por el Ministerio de Industria o estuviese adulterado, de forma que el rendimiento fuese menor, las emisiones contaminantes fuesen superiores, esto supondrá la rescisión inmediata del contrato y la pérdida de la garantía depositada, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiese lugar.

9º PROCESO DE COMPRAS.-

El combustible necesario para Aserpinto será suministrado por el adjudicatario en las instalaciones de la misma sitas en las calles, Pablo Picasso, nº4 y Travesía del Prado, s/n en Pinto por el precio unitario resultante de aplicar el descuento ofertado sobre el precio de venta al público que tenga el proveedor en el momento del suministro.

El adjudicatario suministrará el combustible necesario en cada una de las instalaciones anteriormente mencionadas e incluirá en el albarán el nº de pedido aportado por Aserpinto, nombre, apellidos, firma y D.N.I. del operario que recepciona el combustible, así como el tipo y litros de combustible, precio unitario del carburante el día suministro. Entregará una copia de este documento al operario en el mismo momento en que realiza el repostaje.

El adjudicatario emitirá factura por duplicado el último día de cada mes, incluyendo todos los suministros realizados en ese mes, que hará llegar al **Dpto. de Contabilidad** sito en la **C/ Italia, 14 28320-Pinto (Madrid)** y copia del albarán de entrega firmado en la recepción del pedido.

10º EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los productos antes de su entrega a ASERPINTO, salvo que éste hubiera incurrido en mora al recibirlos.

El contratista contará con el personal necesario para la ejecución del contrato. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto del mismo, siendo ASERPINTO ajeno a dichas relaciones laborales.

11º OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO.-

Serán obligaciones técnicas y básicas del adjudicatario del contrato las siguientes:

11.1.- La empresa adjudicataria aportará el personal necesario, así como los medios personales y técnicos para la prestación del suministro.

11.2.- Igualmente los materiales suministrados habrán de haber obtenido el correspondiente certificado de conformidad del producto, o bien, la declaración de conformidad del fabricante y/o del organismo de control autorizado, en la que conste que cumple con los requisitos de composición y calidad mínimos.

11.3.- Cumplir fielmente la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (31/1995), y el RD 171/2004, de 30 de Enero, publicado en el BOE de 31 de Enero de 2004, sobre coordinación de actividades empresariales y los gastos derivados de la formación del personal dedicado al suministro de combustible para el parque de vehículos y maquinaria de la empresa municipal Auxiliar de Servicios de Pinto, S.A.U. Se considerará imprescindible que se tengan en cuenta los medios de seguridad de prevención de riesgos necesarios para la distribución del producto así como la aportación de los medios técnicos para realizar dicha distribución. A tales efectos, el adjudicatario estará obligado a acreditar su cumplimiento, cuando así sea requerido por la entidad contratante, así como a llevarlas a debido efecto a satisfacción de la entidad contratante.

11.4.- Asumir la plena responsabilidad del pago de cuantas obligaciones se deriven de las relaciones de trabajo que tenga establecidas con el personal que desempeñe los suministros contratados.

11.5.- El adjudicatario debe formalizar un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros

que cubra los posibles daños que puedan originarse durante la ejecución del suministro, en las personas e instalaciones. Las empresas incluirán en sus ofertas, la compañía aseguradora, tipo de póliza y cuantía que cubre el seguro.

11.6.- El adjudicatario, así como el personal a su cargo que se encargue de realizar el suministro, deberá cumplir los preceptos dictados en materias de Seguridad e Higiene en el Trabajo dictadas por la autoridad correspondiente.

12º RELACIÓN ENTRE ASERPINTO, S.A.U. Y EL ADJUDICATARIO.-

La relación técnica entre ASERPINTO, S.A.U., y el adjudicatario se canalizará a través del área de Contratación / Compras.

Para coordinar las relaciones que, con motivo del desarrollo del objeto del suministro, ambas partes designarán un representante con capacidad suficiente para actuar como portavoz en aquellas actuaciones que precisen de su conformidad, relativas a la organización y al control de la concesión, dicha persona por parte de ASERPINTO será el Técnico responsable del Área de Compras.

En caso de que ASERPINTO aconseje reducir o ampliar el consumo de productos, el adjudicatario no queda facultado para pedir revisión de precios por la reducción del importe total del contrato o cualquiera de sus partidas. Las unidades consumidas se facturarán mensualmente.

13º FACTURACIÓN Y PAGO DEL PRECIO

Los pagos se realizarán mensualmente, mediante transferencia bancaria, dentro de los 30 días siguientes desde la recepción de la factura por parte de ASERPINTO, S.A.U.

Con la factura se deberá acompañar una relación de los suministros efectuados durante el mes anterior adjuntándose copia de los albaranes en los cuales se incluye como mínimo en nº de pedido, el nombre, apellidos, firma y D.N.I. del operario que recepciona el combustible, así como el tipo y litros de combustible, precio unitario del carburante el día suministro y precio aplicado tras el descuento contenido en su oferta o el resultante de aplicar una promoción especial más beneficiosa en los términos establecidos en la cláusula 7ª.

14º PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN.-

El presupuesto máximo asignado por ASERPINTO para el suministro de combustible de calefacción será de **49.000€ anuales** más el IVA correspondiente, fijándose el valor estimado del contrato, incluida la eventual prórroga del contrato, en **196.000,00 € (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL EUROS)**, más el IVA correspondiente. Este precio supone el tipo máximo de negociación, que podrá ser objeto de baja por parte de los licitadores.

Se entenderá que el importe de cada oferta es el de la suma del precio ofrecido de todos los suministros que figuran en el **anexo I** más el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), debiendo figurar desglosados ambos conceptos. A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas comprenden, además, los gastos de transporte de bienes objeto del contrato y

cuantos otros gastos e impuestos procedan a abonar legalmente.

15º PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: LUGAR, PLAZO, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.-

15.1.- Lugar y plazo de presentación:

Las ofertas podrán presentarse en las oficinas de ASERPINTO, S.A. (**C/ Italia, 14 28320 Pinto, Madrid**), en horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, antes de las 15:00 horas del último día del plazo de presentación, que será de **QUINCE (15) DÍAS** contado desde el día siguiente de la fecha de la última de las publicaciones mencionadas en el **punto 5º**.

También podrán presentarse proposiciones por correo certificado, o mensajería, debiendo el interesado justificar el cumplimiento del plazo, mediante fecha de imposición del envío en resguardo justificativo, diligenciado por la Oficina de Correos o empresa de mensajería, y remitiendo copia de dicho resguardo a ASERPINTO por fax al 91.248.36.19 o por correo electrónico a la dirección sgarcia@aserpinto.com el mismo día del envío.

A efectos de finalización del plazo citado el sábado y el domingo serán días inhábiles, considerándose último día para presentar las proposiciones el día siguiente hábil posterior.

No obstante, transcurridos cinco días naturales desde la terminación del plazo no será admitida ninguna oferta enviada por correo o mensajería, conforme dispone el artículo 9 de las LICA.

Se habilita la dirección de correo electrónico sgarcia@aserpinto.com y el fax 91 248 36 19 para consultas y notificaciones.

Las proposiciones constarán de **DOS (2) SOBRES**, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el siguiente título:

“PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA CALEFACCIÓN EN LA NAVE DE ASERPINTO Y PISCINA MUNICIPAL DE PINTO, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA”.

Además cada sobre deberá expresar, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

Cualquier proposición cuyo contenido no se ajuste estrictamente a lo indicado en el presente artículo podrá no ser tenida en cuenta por ASERPINTO S.A.U. En especial, podrán no ser admitidas las ofertas de cuyo contenido se desprenda una inaceptación o aceptación parcial de alguna de las cláusulas de las condiciones que rigen la licitación. En cualquier caso, las condiciones que incumplan lo aquí expuesto se tendrán por no puestas, y los conflictos existentes entre el contenido de la oferta presentada y el pliego que rige la licitación se resolverán en todo caso en beneficio del pliego de condiciones, con los ajustes que procedan.

Los sobres que conforman la oferta a presentar por los licitadores se dividen de la siguiente forma:

15.2.- SOBRE NÚMERO 1. Documentos administrativos a presentar:

- a) Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, la representación de los licitadores o candidatos, consistentes:
- a.1.) Documento Nacional de Identidad del ofertante, cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada , o Escritura de Constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica así mismo por original o fotocopia compulsada.
 - a.2.) Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán Poder de representación que acredite el carácter con que actúan. Si la empresa fuera persona jurídica, el Poder general deberá figurar inscrito, en su caso en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para esta licitación no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. Igualmente la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar copia de su Documento Nacional de Identidad.
- b) Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera. La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse **por uno o varios** de los medios siguientes:
- b.1.) Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los cinco últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, **de la que resulte que el volumen de negocios de la empresa en cada uno de los ejercicios es igual o superior a 50.000 euros anuales**
 - b.2.) Justificante de la **existencia de un seguro de indemnización** por riesgos profesionales por un **importe mínimo de 150.000 euros derivado del ejercicio de la profesión.**
- c) Documentos acreditativos de la solvencia técnica. La solvencia técnica del empresario podrá acreditarse mediante la aportación **todos y cada uno** de los documentos que se señala a continuación:
- c.1.) Certificado acreditativo de hallarse dado de alta en el registro de distribuidores de combustible y carburantes de los organismos oficiales competentes.
 - c.2.) Acreditación de que dispone de una capacidad de almacenaje propia de 500.000 litros como mínimo.
 - c.3.) Acreditación de que dispone de una flota propia de camiones cisterna homologados por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, formada por un mínimo de 5 vehículos con una capacidad de transporte total de 20.000 litros

de combustible, equipados con los siguientes medios:

- I. Mangueras de descarga de 40 m. de longitud.
- II. Contador de medida homologado, calibrado y precintado por la Dirección General de Industria, Energía y Minas.
- III. Equipos de comunicación telefónica o vía radio homologados.

c.4.) Descripción de las instalaciones técnicas que dispone y de las medidas empleadas para garantizar la calidad del suministro.

c.5.) Certificado de conformidad del producto suministrado, o del organismo de control autorizado, en la que conste que cumple con los requisitos de composición y calidad mínimos

d) Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

e) Declaración responsable de no estar incurso en alguna de las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 60 del TRLCSP. Esta declaración incluirá expresamente la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito deba presentarse antes de la adjudicación del contrato.

A continuación, se facilita un modelo de declaración responsable para acreditar este extremo:

D./Dña , en nombre y representación de la Sociedad , con C.I.F.

DECLARA:

Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en el mismo.

Asimismo, declara que la citada empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Pinto.

Fecha y firma del licitador.

f) Escrito firmado por quien ha presentado la oferta en la que conste el número de teléfono, fax, correo electrónico y la persona a la que se dirigirán las comunicaciones

y requerimientos que sea preciso realizar durante el procedimiento selectivo.

15.3.- SOBRE NÚMERO 2. Proposición económica

En este sobre se incluirá la oferta económica redactada conforme al siguiente modelo:

Don _____, con D.N.I. n° _____, en representación de _____, entidad con domicilio a efecto de notificaciones en _(calle, número, localidad y código postal), en el correo electrónico y en el fax número _____, enterado del pliego de condiciones que ha de regir en el procedimiento abierto convocado para llevar a cabo el suministro de combustible para calefacción en la nave de Aserpinto y en la Piscina Municipal de Pinto, se compromete a su ejecución con arreglo a las condiciones recogidas en dicho pliego, cuyo contenido declara conocer y aceptar, ofreciendo una baja del _____ por ciento (EN LETRA Y NÚMERO) sobre el precio de venta al público (incluidos impuestos) en el momento del suministro.

(Fecha y firma del licitador)

No se tendrán por correctas ni válidas aquellas ofertas económicas que contengan cifras comparativas o expresiones ambiguas, aquellas que se presenten con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido. En aquellas en las que la cantidad expresada en letra y en número sea diferente se entenderá como válida la expresada en letra.

El adjudicatario se compromete en su oferta a la realización del suministro de combustible para calefacción en la nave de la Empresa Municipal ASERPINTO y en la Piscina municipal de Pinto a partir de la fecha de la firma del contrato aplicando el porcentaje de descuento recogido en su oferta.

16º CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL SUMINISTRO

La adjudicación del contrato se realizará atendiendo únicamente al precio del contrato ofertado por los licitadores, adjudicando el contrato a favor del licitador que presente la oferta con un mayor porcentaje de descuento sobre el precio de venta al público.

17º PROCESO DE ADJUDICACIÓN.-

En este proceso de selección será elegida la oferta más ventajosa, teniendo en cuenta la valoración del criterio anterior, sin perjuicio del derecho de ASERPINTO, S.A.U. a declararlo desierto.

Llegada la fecha límite de presentación de las ofertas, la mesa de contratación procederá al estudio y análisis de la documentación aportada por todos los ofertantes.

Si se observara defectos subsanables en la documentación presentada, la mesa de contratación podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a **TRES (3) días** para que los ofertantes los subsanen. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la oferta.

Posteriormente se procederá a la apertura de las proposiciones económicas y a la evaluación del precio ofertado por los licitadores. **En todo caso, la apertura de la oferta económica se realizará en acto público.**

18º ADJUDICACIÓN.-

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas atendiendo al precio del contrato ofertado por los licitadores.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de **DIEZ (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente:

- a) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que acredite la inscripción de la empresa y hallarse al corriente de las cuotas de la Seguridad Social del personal que trabaje a su servicio (por original o fotocopia compulsada), Certificado de la Delegación de Hacienda correspondiente que acredite estar al corriente de sus obligaciones tributarias (por original o fotocopia compulsada), y Certificado de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Pinto de que no existe deuda alguna con este Ayuntamiento (por original o fotocopia compulsada).
- b) Garantía definitiva por importe de 2.250 euros, correspondiente al 5 por 100 del tipo máximo de licitación del contrato, que responderá de la correcta ejecución del contrato en los términos establecidos en el artículo 100 del TRLCSP. La garantía definitiva podrá constituirse en cualquiera de las formas que se establecen en el artículo 96 del TRLCSP.
- c) Original o copia compulsada de la póliza de Responsabilidad Civil cuya cobertura alcance cualquier contingencia o eventualidad que se produzca durante el periodo de vigencia del contrato, especificando los riesgos y alcance económico de la cobertura de cada una de ellas y debiendo justificar mediante recibo el pago de dicha póliza. El adjudicatario se compromete a mantener vigente y actualizada dicha póliza mientras dure el contrato.

Presentada la documentación por el adjudicatario en el plazo conferido al efecto, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los **CINCO (5) días hábiles** siguientes a la recepción de la documentación, que será notificada a todos los candidatos o licitadores.

19º FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

ASERPINTO, S.A.U. y el adjudicatario del contrato deberán formalizar el correspondiente contrato de suministro de combustible para el parque de vehículos y maquinaria de la Empresa Municipal ASERPINTO dentro de los **QUINCE (15) días hábiles** siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Transcurrido **UN (1) MES** desde la notificación de la adjudicación los licitadores que no hayan sido adjudicatarios deberán retirar la documentación aportada, señalándose que si en dicho plazo no fuera retirada se procederá a la destrucción de la misma por parte de ASERPINTO, S.A.U.

20º SANCIONES.-

Si el adjudicatario incumpliera las obligaciones que les incumban, ASERPINTO, S.A.U. estará

facultada para exigir el cumplimiento o declarar la resolución del contrato.

En caso de demora en el cumplimiento de los plazos (total o parcial) de entrega del suministro, en cualquiera de sus dos modalidades, normal o urgente, por causa imputable al contratista, ASERPINTO podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

- Por retraso de hasta 24 horas en plazo de entrega se aplicará una penalidad de 600 € por suministro afectado.
- Por retraso de cada hora o fracción a partir de las 24 horas, se aplicará una penalidad de 50 €.
- Por acumulación de tres retrasos, se podrá proceder a la resolución del contrato.

El importe de la penalidad no excluye la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la corporación originados por la demora del contratista.

El adjudicatario deberá responder de toda la indemnización civil de daños por accidentes que ocasione en el desarrollo del contrato y será, asimismo, responsable ante Aserpinto, S.A.U. por las faltas que cometan sus trabajadores y empleados con motivo de la defectuosa ejecución del contrato.

21º CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando transcurrido el plazo de vigencia total del contrato se haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de ASERPINTO la totalidad de su objeto. En tal caso se procederá a la devolución de la garantía definitiva depositada.

La recepción del contrato se regirá por lo establecido en el artículo 222 del TRLCSP. Al tiempo de la recepción se comprobará en particular el cumplimiento por el contratista de las siguientes obligaciones:

1. El cumplimiento no defectuoso del contrato.
2. El cumplimiento de los criterios de adjudicación.
3. El cumplimiento de las condiciones de ejecución.

22º RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución enunciadas en la legislación vigente, y del mismo modo en los siguientes casos:

- (a) Por incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario.
- (b) Por el mal funcionamiento de los suministros contratados que deberá acreditarse fehacientemente.
- (c) Por dejar de ser ASERPINTO la entidad encargada del área de Piscina Municipal

de Pinto y gestión de trabajos al Ayuntamiento de Pinto.

23º RÉGIMEN JURÍDICO.-

En lo no previsto expresamente en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en:

- En lo concerniente a su preparación y adjudicación por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, Reglamento General de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- En lo concerniente a los efectos del contrato y extinción, por lo dispuesto en las normas de derecho privado.

El contrato que resulte del procedimiento de licitación, se ajustará al contenido del presente pliego de condiciones, que se considerará parte integrante de aquel. No eximirá al contratista de la obligación del cumplimiento de contrato, el desconocimiento de éste en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones o normas de toda índole que puedan ser de aplicación en ejecución de lo pactado. En caso de contradicción prevalecerá lo dispuesto en este pliego.

24º JURISDICCIÓN COMPETENTE.-

El contrato que se firme tendrá naturaleza privada y se regirá por las normas del Derecho Privado.

Corresponde a ASERPINTO la prerrogativa de dirigir el servicio, de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos en los términos establecidos en el art. 107 TRLCSP, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta dentro de los límites.

En Pinto, a 11 de diciembre de 2015

ANEXO I.- LISTADO DE MATERIALES

PRODUCTOS	UNIDADES APROX.
GASÓLEO C	50.000 LITROS